Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA

Veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por **BERTA HERNANDEZ**., contra **JOSE LUIS SARMIENTO MOYA.**

Radicación: 44 279 40 89 001 **2013 00220** 00

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario, se tiene que a la fecha, al demandante se le ha cancelado la totalidad de la liquidación del crédito que se encuentra aprobada, y en vista de que el apoderado judicial de la parte demandante no ha presentado el memorial solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación, se le requerirá por el término de 30 días, para que se pronuncie al respecto si a bien lo considera, so pena de decretarse la terminación del proceso de manera oficiosa.

De lo anterior, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA,**

RESUELVE

REQUIERASE por el término de 30 días, al apoderado judicial de la parte demandante, a que se pronuncie si a bien lo considera de la terminación del proceso por pago total de la obligación, de acuerdo a lo expuesto en el presente auto, so pena de decretar el mismo de manera oficiosa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROCIO VARGAS TOVAR
Juez

FONSECA

El auto anterior notificado por anotación en estado
numero 123 de fecha 23/08/22
Secretaria: